



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

"Año de conmemoración de los Cincuenta Años del Fallecimiento de Ciro Alegría"

"Muy Ilustre y Fiel Ciudad – Tierra Clásica de Patriotas"

Acuerdo de Concejo N° 128-2017-MPSC

Huamachuco, 15 NOV. 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN

VISTO; El Acta de Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 14 de Noviembre del 2017 en el pedido del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión ; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades son Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 9 Inc. 15 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades son atribuciones del concejo municipal constituir comisiones ordinarias y especiales según su reglamento y según el Art. 10º Inc. 5, del mismo cuerpo normativo son obligaciones de los Regidores integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determina el Reglamento Interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el Concejo Municipal;

Que el Art. 74 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión prescribe que las Comisiones Especiales del Concejo Municipal se constituyen por acuerdo del Concejo Municipal y se les encarga asuntos específicos, que no corresponden a ninguna Comisión Ordinaria y con una duración determinada, prorrogable por acuerdo del Concejo Municipal. Se constituyen para fines protocolares o ceremoniales, de estudios, investigaciones o de trabajo conjunto con otras comisiones; ello incluye actividades de fiscalización de carácter puntual, según acuerde el Pleno, a propuesta del Alcalde o Regidores y el Art. 77 establece que Los Informes a que diera lugar durante la labor de la Comisión Especial, deberán ser remitidos al Pleno del Concejo Municipal a través de Secretaría General, y estos pueden hacerse llegar a través de medios informáticos. El Informe Final de la Comisión Especial deberá remitirse por escrito dentro de los plazos establecidos para cada caso; de lo contrario, dentro del término máximo de treinta días hábiles. Anexo al Informe Final deberá remitirse el archivo con toda la documentación propia del proceso.

Que, en el pedido del Alcalde Provincial en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 14 de Noviembre del 2017 del Pleno del Concejo Acordó por Mayoría: **CONFORMAR** una Comisión Especial para que investigue la presunta sobrevaloración en la compra de los



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

"Año de conmemoración de los Cincuenta Años del Fallecimiento de Ciro Alegría"

"Muy Ilustre y Fiel Ciudad – Tierra Clásica de Patriotas"

insumos del PROCOMPITE en los años 2015 y 2016, la misma que queda conformada de la siguiente manera: **Presidente:** Regidor Marino Esteban Ruiz Castillo, **Integrantes:** Regidor César Augusto Reyes Villalobos, Regidora Julissa Jovana Vera Paredes.

Estando a los considerandos expuestos, con las visaciones de Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1º: CONFORMAR una Comisión Especial para que investigue la presunta sobrevaloración en la compra de los insumos del PROCOMPITE en los años 2015 y 2016, la misma que queda conformada de la siguiente manera:

Presidente:

Regidor Marino Esteban Ruiz Castillo.

Integrantes:

Regidor César Augusto Reyes Villalobos.

Regidora Julissa Jovana Vera Paredes.

Artículo 2º: NOTIFICAR el presente Acuerdo al Pleno del Concejo y oficinas correspondientes de la Municipalidad Provincial para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Mg. Carlos Arturo Rebag López
ALCALDE